

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, A CARGO DEL DIPUTADO ROLANDO ZUBÍA RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el objeto de incorporar lineamientos para fortalecer la diferenciación de apoyos hacia la seguridad alimentaria de las familias más pobres, la capacitación agropecuaria, los servicios técnicos, el desarrollo de cadenas productivas y de suministro para un mayor desarrollo del campo mexicano en virtud de la siguiente

Exposición de Motivos

El campo es la mayor fuente de riqueza para las naciones, es depositario natural de los recursos genéticos, es el proveedor de agua a los centros de población, produce los alimentos y la mayor de las materias primas que necesitan las áreas urbanas y allí vive un tercio de la población de México.

Para los gobiernos, el campo ha sido una pesada carga presupuestal. Para muchos es sinónimo de pobreza, debido a que concentra el 70 por ciento de la población pobre y en pobreza extrema. Actualmente, ante una baja productividad, sólo puede dar sustento digno a 4 de cada 10 que dependen de su producto, a pesar de lo anterior, es una gran posibilidad para generar empleo y arraigar a la población.

Hay estudios que demuestran que generar un empleo urbano cuesta 6 veces más que en el medio rural y mantener una familia en las ciudades cuesta 22 veces más que en el campo.

Nos ha faltado planeación, armonización del marco legal, planes, programas y acciones con categoría de políticas públicas bien articuladas y presupuestos suficientes para resolver los principales problemas. Es muy claro que cuando los apoyos al campo se dispersan las soluciones se alejan y la gente se empobrece.

Lo anterior hace que las importaciones de alimentos se incrementan, perdiéndose la soberanía alimentaria, se gastan muchos recursos que servirían para el desarrollo y se incrementa la dependencia del exterior.

Uno de los más grandes problemas de atención al campo está en no haber diferenciado los apoyos por tipo de productores y por regiones, así como el menosprecio hacia modelos exitosos que pueden ser repetibles.

A los pobres hemos pretendido apoyarlos con proyectos productivos cuando aún no han resuelto su problema de alimentación. Hay desconocimiento de las opciones alimenticias regionales y su aprovechamiento. No sabemos comer, cuanto comer, ni qué comer. No se ha fomentado la producción de auto consumo, y la existente es insuficiente para atender las necesidades básicas. Los patios rurales son espacios poco productivos.

Actualmente, no tener para comer es la mayor preocupación de miles de millones de personas el mundo. Según estimaciones de Muhammad Yunus, el banquero de los pobres, más de 3, 000 millones de seres humanos viven hoy con menos de dos dólares diarios pero de ellos, más de mil millones lo hacen con menos de un dólar.

Las diferencias entre ricos y pobres en el mundo son abismales. El 40 por ciento de la población concentra el 94 por ciento de los ingresos mundiales y al 60 por ciento sólo le corresponde el 6 por ciento. Cada vez más, los pobres, los que no obtienen ni siquiera un dólar diario, son mas conscientes de esta situación y este es un gran riesgo para la estabilidad y la convivencia social.

En México, hay más de 54 millones de pobres, 20 millones se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria, más de 40 millones tienen algún grado de desnutrición, paradójicamente, la obesidad y el sobrepeso afectan al 70

por ciento de los mayores de 15 años pero los contenidos educativos no incluyen la atención de este problema. No sabemos cuánto comer ni que comer.

Como respuesta para atender el problema alimentario de México se han creado programas de carácter eminentemente asistencial, caritativos, que si bien han contenido el problema, lo que indudablemente es un logro, han retardado o limitado el desarrollo de las familias.

Cabe mencionar que hace 11 años Oportunidades inició con 9,000 millones de pesos, atendiendo a 2.5 millones de familias; hoy tiene 45,000 millones de pesos y atiende a 5.5 millones de familias, sin embargo, hay 20 millones de mexicanos en pobreza alimentaria. Lo anterior demuestra que cuando más recursos se aplican contra la pobreza más pobres tenemos. Lao Tsé lo expresó, con gran sabiduría: si quieres que un hombre coma un día dale un pescado pero si quieres que coma toda la vida enséñalo a pescar.

Además, estamos perdiendo en forma muy acelerada el agua disponible para cada mexicano, que es la base de la producción alimentaria. Asimismo, vemos con preocupación el incremento continuo de las importaciones alimentarias en perjuicio de la planta productiva nacional, afectando el empleo y disminuyendo el ingreso de los mexicanos.

En este sentido, es importante mencionar que la importación de alimentos supera el 33 por ciento de las necesidades nacionales de maíz; 65 por ciento de trigo; 75 por ciento de arroz y 95 por ciento de soya. Del 2008 a la fecha la importación de carne de bovino aumentó 440 por ciento; la de aves 280 por ciento; de cerdo 210 por ciento; de huevo 50 por ciento; y 44 por ciento de sorgo. No existe al día de hoy un Plan de Sustitución de Importaciones Alimentarias en el corto y mediano plazo. Por el contrario, en el marco del Tratado de Libre Comercio para América del Norte, cada vez se liberan más autorizaciones de importaciones libres de impuestos.

De igual forma, se han incrementado los límites de importación para productos provenientes de países con los que no existe algún convenio o acuerdo internacional de intercambio comercial, esto ha generado una competencia desleal y un comercio injusto.

La problemática social que padece nuestro país es preocupante, ya que, alrededor de seis millones de mexicanos no saben leer ni escribir; 10 millones no han terminado la primaria y 17 millones no han terminado la secundaria; 33 millones de mexicanos mayores de 15 años están en alguna de estas condiciones. En el ámbito rural, el 75 por ciento de los productores del campo supera los 55 años; más de 9 millones de personas en el medio rural ganan menos de un salario mínimo y 10 millones no tienen ingresos. El 80 por ciento de los productores son de autoconsumo, 15 por ciento son productores intermedios y un 5 por ciento son considerados grandes empresarios.

Uno de los elementos que ha jugado en contra del crecimiento sector campesino es que, por lo general, se ha privilegiado la dotación de apoyos materiales sobre los de carácter intelectual. Se ha menospreciado la capacitación, la investigación, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología.

Durante los últimos diez años, hemos tenido baja productividad agrícola, pecuaria y acuícola. Alta incidencia de plagas y enfermedades; escasa cultura de control integrado. Baja utilización de semillas mejoradas y reducido mejoramiento genético. Falta investigación y tecnología para atender cadenas productivas; largos periodos de adopción tecnológica de 8 a 12 años. Carencia de recursos humanos para el mejor aprovechamiento de la capacidad productiva instalada y reducida vinculación entre el sector productivo y el educativo.

El pastoreo incontrolado, sobrepastoreo y ganadería extensiva poco productiva, aunado a una reducida utilización de praderas mejoradas y del pastoreo intensivo, han ocasionado una escasez de forrajes en épocas secas. No se debe perder de vista que existe una degradación paulatina de pastos nativos y un deficiente manejo de los mismos.

No menos importante es la gran cantidad de animales viejos y poco productivos en los hatos y rebaños, a lo que se suma el reducido nivel de cambio de sementales. Asimismo, se tienen bajos niveles de tecnificación y manejo de la

producción pecuaria. La producción y productividad en los hatos y rebaños presenta índices a la baja, al igual que los niveles reproductivos del ganado, largos periodos al primer parto y una alta mortalidad en los animales.

Insuficiente mecanización y automatización de la producción agropecuaria, acuícola y agroindustrial. Así como altos costos de insumos y sin ningún control de precios; entre ellos, las semillas, fertilizantes y agroquímicos. Los altos niveles de intermediarismo en la comercialización han incrementado los niveles de pérdidas, las cuales son, en promedio, del 10 por ciento durante la cosecha y hasta un 30 por ciento, durante el almacenamiento debido a la falta de infraestructura; problemas de comercialización y mercadotecnia.

El tamaño reducido de las parcelas, los paquetes tecnológicos desactualizados y obsoletos y programas de apoyo masivo como Procampo sin asistencia técnica, agudizan la problemática que enfrenta el campo mexicano.

La falta de valor agregado, ante una predominante oferta de materia prima, ocasiona el abaratamiento de los productos del campo. La escasez de infraestructura para hacer volúmenes que permitan acceder a nuevos mercados y deficientes mecanismos de información dificultan atender la demanda de los mercados y de los agronegocios más rentables.

Como ya se mencionó, un número importante de personas en el sector rural tienen un bajo nivel de escolaridad, incluyendo a los operarios rurales, esto ha propiciado una; tendencia extractiva de la producción y aprovechamiento de plantas, animales y peces.

La oferta institucional se ha orientado, principalmente, a apoyos materiales dando menor importancia a los apoyos técnicos. El escaso enfoque empresarial entre los productores, no les permite conocer el tamaño mínimo rentable de unidades productivas para obtener un ingreso mínimo individual y la obtención de un volumen mínimo constante para acceder al mercado.

La integración de las agroempresas y el sector productivo tradicional, permitiría que los productores tuvieran un mejor conocimiento de los costos de producción en agricultura, ganadería y acuicultura.

En este orden de ideas, los altos costos de energía eléctrica y los combustibles con aumentos permanentes, dificultan el crecimiento del campo nacional. Poco se ha explorado la posibilidad de usar energías alternativas, como la energía solar, eólica y los biocombustibles.

En más de 22,000 ejidos y comunidades agrarias los jóvenes no se están integrando a la actividad productiva del campo

Deficiente transferencia de tecnología y escasa tendencia innovadora. Insuficiente capacitación y asistencia técnica para la producción, procesamiento y comercialización de productos. Escasa y débil organización productiva para fortalecer los procesos de producción, acopio, transformación y comercialización de productos agropecuarios y acuícolas.

El factor ambiental debe ser considerado en la planeación del desarrollo agropecuario, los inadecuados esquemas y la escasa cultura de aseguramiento contra siniestros ocasiona grandes pérdidas para los productores. Los altos índices de siniestralidad y mayor presencia de fenómenos climáticos atípicos, han venido a complicar el tema del aseguramiento.

Deficiente infraestructura para otorgar valor agregado a los productos acuícolas; escasa cultura de especialización productiva en pueblos, comunidades y regiones.

Con la presente propuesta, se lograra terminar con los apoyos parciales y desarticulados con limitado enfoque integral, permitiendo fomentar e impulsar a las cadenas productivas, incrementar la rentabilidad agropecuaria y acuícola; impulsando al sector con mayores mecanismos financieros para los pequeños y medianos productores; así como incrementar la capacidad de almacenamiento y disminuir los costos de transportación agropecuaria.

Es imperativo fortalecer las acciones que permitan el pleno conocimiento de los recursos naturales disponibles, en el mismo sentido, combatir la pérdida de especies y construir inventarios de plantas y animales, evitar la sobreexplotación, e impulsar la tecnificación de la pesca marítima.

En razón de lo anterior se pone a consideración de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en *el aprovechamiento de los recursos naturales renovables: agricultura , recolección de especies , ganadería diversificada, caza , silvicultura, acuacultura y pesca ;*

II. Actividades económicas de la sociedad rural. Las actividades agropecuarias , *forestales, acuícolas* y otras actividades productivas *no agropecuarias como:* industriales, *aprovechamiento de recursos no renovables y de energías alternativas,* comerciales, de servicios y *turismo ;*

III. ...

IV. Agroforestal (uso). La combinación de agricultura , *acuacultura* y ganadería conjuntamente con el cultivo y aprovechamiento de especies forestales;

V. Alimentos básicos y estratégicos. Los que integran la canasta alimentaria básica en la alimentación de la mayoría de la población y aquellos que por su importancia regional e ingresos generados y tienen capacidad para garantizar el abasto de los primeros para alcanzar una vida digna ;

VI. Bienestar social. Satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población incluidas, entre otras: la seguridad social, vivienda, educación, salud e infraestructura básica; **de servicios públicos.**

VI. Bis. Cader. Centro de Apoyo al Desarrollo Rural

VI. Ter. Cadena productiva. Los diferentes eslabones de un sistema producto o grupos similares de sistema producto donde destacan los insumos de los producción primaria, el acopio, investigación, desarrollo tecnológico, la transformación, el financiamiento, los servicios técnicos, el transporte y la comercialización.

VI Cuarto. Capacitación a distancia. La transmisión de información para el desarrollo de capacidades a través de los medios electrónicos de comunicación.

VI. Quinto. Organizaciones productivas. Es el conjunto de las empresas asociadas a la cadena productiva.

VII. XIX. ...

XIX Bis. Se refiere a los ejidos y comunidades agrarias.

XX.

XXI. Organismos Genéticamente Modificados. Aquellos que contienen material genético de otras especies, introducido por medios artificiales.

XXII. Productos Básicos y Estratégicos . Los demandados por la mayoría de la población y aquellos que aportan la mayor cantidad de ingresos en la región ;

XXIII. a XXVII

XXVIII. Servicio. Atención logística, material, económica, informática o técnica que se ofrece por los diferentes ordenes de gobierno a la población.

XXIX. a XXX.

XXXI. Sistema-Producto. La representación organizada de los actores dedicados a la producción de un cultivo o especie animal predominante en un territorio delimitado.

XXXII. ...

Artículo 4o. Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la **tecnificación**, la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Artículo 5o. En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, **planes , programas, proyectos y acciones** en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

I. Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, **incrementando sus ingresos mediante la tecnificación y la diversificación productiva, promoviendo** la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

II. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse **la alimentación, la transformación y la reconversión productiva y económica**, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;

III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria y **acuícola** del país;

IV. Fomentar **el conocimiento, manejo racional, rescate y la conservación** de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; y

V.

Artículo 6o. Tendrán carácter prioritario **para el Estado** las acciones que a través de los tres órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice en el medio rural. En dichas acciones, que se efectuarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad y sustentabilidad, podrán participar los sectores social y privado.

...

...

Artículo 7o. Para impulsar el desarrollo rural sustentable el Estado impulsará un diagnóstico desde las comunidades, núcleos agrarios, municipios, centros de apoyo y distritos de desarrollo rural, regiones y entidades, el cual incluya como mínimo, los recursos naturales disponibles, las actividades productivas predominantes, los problemas productivos, socioeconómicos y ambientales más importantes, el potencial productivo, las principales acciones de mejora productiva y ambiental y el balance producción-consumo, oferta-demanda de la comunidad o municipio.

Promoverá una política pública que garantice el abasto de alimentos, de preferencia, mediante la autoproducción en pequeños espacios tecnificados, para las familias más pobres.

Establecerá apoyos técnicos que definan el tamaño mínimo rentable de las unidades productivas individuales para alcanzar un ingreso mínimo diario y el número de estas que permitan contar con un volumen mínimo permanente para acceder a los diferentes mercados, tecnificando, o en su caso, diversificando la producción para lograr dicho objetivo.

Promoverá acciones que fomenten la organización de productores, la capacitación, investigación, asistencia técnica, mecanización agropecuaria, tecnificación de riego, financiamiento, acopio, transformación y comercialización.

El Estado fomentará la inversión en infraestructura a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

I. a III.

IV. Aumentar la capacidad productiva, **producir mejor y vender mejor**, para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;

V. a VI.

Artículo 8o.

Para lo anterior, el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas, y los municipios, **asegurando apoyos orientados a desarrollar modelos repetibles, evitando la dotación desarticulada de apoyos sin ninguna estructura lógica u objetivo claro.**

Título Segundo

De la planeación y Coordinación de la Política para el Desarrollo Rural Sustentable

Capítulo I

De la Planeación del Desarrollo Rural Sustentable

Artículo 12.

El diagnóstico y la planeación se integrarán en orden ascendente desde la comunidad, municipio, región, cuenca, estado hasta llegar al plano nacional que será el promedio o la sumatoria de indicadores de problemáticas y acciones. En todo momento se considerarán prioritarias las necesidades de los grupos mayoritarios y sectores poblacionales en pobreza, marginación y vulnerabilidad.

Artículo 13. De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo. **La programación sectorial tendrá los siguientes lineamientos :**

I. ...

Se considerará la necesidad de definir el tamaño mínimo rentable de las unidades productivas, la elaboración de volúmenes mínimos para acceder a mercados y se promoverá la especialización productiva de comunidades y regiones para acelerar su desarrollo.

II. a IX

Artículo 15. El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:

I. Fortalecimiento de las actividades económicas predominantes en la sociedad rural;

II. Vinculación de la Educación con las necesidades de las familias y sectores productivos para el desarrollo rural sustentable;

Abasto de agua, aprovechamiento de la lluvia y autoproducción para la seguridad alimentaria;

IV. Salud y Planeación familiar, desarrollo humano y social ;

V. Vivienda digna para el desarrollo rural sustentable;

VI. ;

VII. Generación de riqueza para revertir la pobreza y la marginación en el medio rural;

VIII. Tecnificación del patio rural y adopción de tecnologías para aprovechar las energías alternativas y mejor aprovechamiento de los combustibles en el hogar rural y urbano

IX. Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad, **identificación, conocimiento, aprovechamiento racional y conservación de los recursos genéticos, especialmente los alimenticios, maderables, medicinales, forrajeros y ornamentales.**

X. ...;

XI. Impulso a la educación cívica, **valores humanos, la cultura de la legalidad y combate efectivo a la ilegalidad en el medio rural;**

XII. a XIV.

XV. Protección a los trabajadores rurales, **amas de casa, trabajadoras domésticas , los jornaleros agrícolas y migrantes ;**

XVI. a XVII. ...

XVIII. Las demás que determine el Ejecutivo Federal, y que promuevan la generación de riqueza, integración familiar y sustentabilidad en el medio rural.

Capítulo IV

De los Distritos de Desarrollo Rural

Artículo 29... ..

...

...

...

...

Los objetivos de los programas serán: mejorar la alimentación y la producción; incrementar la productividad; mejorar la comercialización y el ingreso de las familias que viven en el medio rural.

Artículo 31. Los Distritos de Desarrollo Rural coadyuvarán a la realización, entre otras, de las siguientes acciones:

I. Constituir **un centro de información que contenga las estadísticas básicas de la producción, censos de productores, encuestas y estudios socioeconómicos, indicadores productivos, problemática priorizada, actividades productivas predominantes, alimentación, ingreso, evaluación de programas, recursos naturales existentes, recursos genéticos, núcleos agrarios y lo necesario para el cumplimiento de lo ordenado por la fracción X del presente artículo.**

II. Realizar las consultas **para establecer planes, programas, proyectos y acciones de concertación y consenso con los productores empezando con los de las principales actividades económicas y sus organizaciones, para el cumplimiento de sus fines;**

III. a VI

VII. Coordinar la capacitación y la asistencia técnica para promover la seguridad alimentaria, el desarrollo de cadenas productivas con plena definición de unidades productivas económicamente rentables y volúmenes mínimos para acceder al mercado. Asesorar a los productores en las gestiones en materias de apoyo a la producción, organización, comercialización y, en general, en todas aquellas relacionadas con los aspectos productivos agropecuarios y no agropecuarios en el medio rural;

VIII. Procurar la oportunidad en la prestación de los servicios a los productores y en los apoyos institucionales que sean destinados al medio rural, **cuidando la orientación de apoyos integrales y el desarrollo de modelos productivos repetibles.**

IX. a XII. ...

XIII. Informar al Consejo Estatal sobre la oferta y la demanda de productos agropecuarios, la actualización de los paquetes tecnológicos anualmente y sobre la superficie sembrada y cosechada a más tardar 30 días antes de su término, pudiendo solicitar al productor el aviso de siembra y rendimiento estimado, con el propósito de apoyar y planear la comercialización y atención a siniestros por fenómenos meteorológicos.

XIV. ...

Título Tercero

Del Fomento Agropecuario y de Desarrollo Rural Sustentable

Capítulo I

Del Fomento a las Actividades Económicas del Desarrollo Rural

Artículo 32. ...

...

Las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a **mejorar la alimentación de las familias**, a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción; y a la constitución y consolidación de empresas rurales; **atendiendo la seguridad alimentaria y la integración de sistemas producto; cadenas productivas; cadenas de suministros y clústeres.**

Lo dispuesto en este precepto se propiciará mediante:

I. El fomento a los sistemas familiares de producción, **con plena orientación a la creación de unidades productivas económicamente rentables para satisfacer la alimentación para, posteriormente, generar excedentes en volúmenes mínimos constantes que asegure su acceso al mercado** ;

II. El impulso a la investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, **sobre los problemas y necesidades planteadas por los productores la inducción de mejoras parcelarias y productivas, aprovechamiento del agua, conservación del suelo, alimentación y manejo del ganado, prácticas sustentables y la mejora genética de plantas y animales, así como el manejo de cosechas** ;

III. El desarrollo de los recursos humanos, la asistencia técnica y el fomento a la organización económica y social de los agentes de la sociedad rural, **en relación a los problemas, necesidades y metas del desarrollo** ;

IV. a V. ...

VI. El fomento de la sanidad vegetal, la salud animal, **el mejoramiento genético, la producción** y la inocuidad de los productos;

VII. a VIII. ...

IX. El impulso a la industria, agroindustria y la integración de **sistemas producto, cadenas productivas, clústeres**, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;

X. El impulso a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural, **como el turismo de naturaleza o aprovechamiento de minerales** ;

XI. a XII. ...

XIII. La conservación y mejoramiento de los suelos, **rescate y conservación de especies**, y demás recursos naturales; y

XIV.

Capítulo II

De la Investigación y la Transferencia Tecnológica

Artículo 36 Bis. El Sistema Nacional de Investigación y Transformación de Tecnología, con el apoyo de las instituciones vinculadas al sector agropecuario, establecerán las prioridades de investigación, desarrollo tecnológico, validación y/o transferencia de tecnología.

Capítulo III

De la Capacitación y Asistencia Técnica

Artículo 42. El Gobierno Federal desarrollará la política de capacitación a través del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, atendiendo las **necesidades, problemas e insuficiencias productivas** de la población campesina y sus organizaciones.

La Política de Capacitación Rural Integral, tendrá como propósitos fundamentales los siguientes:

- I. Fomentar la autoestima y la motivación de los productores para mejorar sus actividades productivas;**
- II. Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, y de desarrollo rural sustentable, **a fin de impulsar la calidad de los productores para aprovechar mejor sus recursos ;**
- III. Transferir información útil y mejorar sus habilidades empresariales;**
- IV. Acreditar habilidades y oficios con sus normas de competencia laboral ;**
- V. Aprovechar mejor el agua, el suelo, producir mejor y vender mejor, incrementar los rendimientos, bajar los costos y elevar los ingresos ;**
- VI. a X. ...
- XI. Mejorar la alimentación y los ingresos;**
- XII. Deberá aplicarse en un territorio definido, mejorar lo existente y considerar la época del año, la etapa tecnológica o productiva de la actividad predominante.**

Artículo 45. El Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, coordinará las siguientes acciones:

- I. Definir las necesidades, capacitación y asistencia técnica para el desarrollo rural y el catalogo de recursos humanos dedicados a la capacitación técnica para el desarrollo rural.**
- II. a X. ...

Artículo 52. Serán materia prima de asistencia técnica y capacitación prioritaria, los problemas y necesidades que limitan la producción, la productividad y el desarrollo rural.

- I. Producción y abasto familiar de alimentos;**
- II. Abasto, manejo y aprovechamiento racional del agua;**
- III. Mejoramiento parcelario y conservación del suelo;**

- IV. Producción agropecuaria bajo condiciones adversas y recursos limitados;**
- V. Opciones de empleo y autoempleo en el medio rural;**
- VI. Identificación, aprovechamiento y manejo de recursos naturales;**
- VII. Manejo del ganado durante la época de sequía;**
- VIII. Alimentación, manejo, mejoramiento genético y sanidad del ganado;**
- IX. Elaboración de paquetes tecnológicos, reducción de costos y elevación de rendimientos;**
- X. Fomentar la eficiencia en la venta y en la agricultura por contrato;**
- XI. Planeación de la producción y mejor aprovechamiento del suelo;**
- XII. Producción orgánica e inocuidad; manejo de desechos y aguas residuales;**
- XIII. Capacitación agraria, lista de sucesores, libro de contabilidad, traslado de dominio;**
- XIV. Prevención de siniestros y atención de desastres naturales;**
- XV. Definición del tamaño de la unidad productiva rentable e integración de volúmenes mínimos para acceder al mercado;**
- XVI. Demanda del mercado y agronegocios más rentables;**
- XVII. Tendencias comerciales nacionales e internacionales;**
- XVIII. Energías alternativas.**

Para este fin se promoverá la identificación de proyectos exitosos, centros demostrativos, incorporación productiva de las parcelas escolares, días demostrativos, intercambios tecnológicos, capacitación presencial y a distancia.

Capítulo IV

De la Reconversión Productiva Sustentable

Artículo 55. Los apoyos para el cambio de la estructura productiva tendrán como propósitos:

I. a IV

V. Incorporar la producción de biocombustibles y uso de energías alternativas, producción orgánica, turismo de naturaleza;

VI. a IX. ...

X. Rehabilitar las áreas productivas deterioradas como pastizales, praderas y frutales envejecidos;

Artículo 56. Se apoyará a los productores y organizaciones económicas para incorporar cambios tecnológicos y de procesos tendientes a:

I. Mejorar y ordenar los procesos productivos en el medio rural, reducir riesgos y aumentar la productividad ;

II. Desarrollar economías de escala, integrar cadenas productivas ;

III. Adoptar innovaciones tecnológicas, diversificar las opciones productivas ;

IV. Conservar y manejar el medio ambiente, resolver problemas relacionados ;

V. a VI.

VII. Mejorar la calidad de los productos para su comercialización, promover la agricultura orgánica ;

VIII.

IX. Mejorar la estructura de costos, aumentar la competitividad .

Artículo 58. Para lograr una mayor eficacia en las acciones encaminadas a la reconversión productiva, se apoyarán prioritariamente proyectos que se integren en torno a programas de desarrollo regional y coordinen los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de los productores.

Capítulo VII

Del Incremento de la Productividad y la Formación y Consolidación de Empresas Rurales

Artículo 88. Para impulsar la productividad de la ganadería, los apoyos a los que se refiere este Capítulo complementarán la capacidad económica de los productores para realizar inversiones que permitan incrementar la disponibilidad **de agua mediante obras de rotación, represas y bardas, garantizar la alimentación del ganado durante todo el año** , mediante la rehabilitación y el establecimiento de pastizales y praderas, **pastoreo tecnificado con cerco eléctrico**, conservación de forrajes; la construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura pecuaria; **centros de** l mejoramiento genético del ganado; la conservación y elevación de la salud animal; la reparación y adquisición de equipos pecuarios; el equipamiento para la producción lechera; la tecnificación de sistemas de reproducción; la contratación de servicios y asistencia técnica; la tecnificación de las unidades productivas mediante la construcción de infraestructura para el manejo del ganado **cercos vicos con plantas espinosas** y del agua; y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo pecuario.

Tendrán prioridad de apoyo las empresas rurales que se dediquen a actividades productivas altamente generadoras de empleo e ingresos tales como: hortalizas, flores y follajes, plantas medicinales, especies aromáticas, turismo de naturaleza, frutales finos de clima templado y tropical, ganadería diversificada, hongos comestibles, frutas exóticas, acuacultura, plantaciones forestales y cultivos especiales como bambú, chía, amaranto, jamaica, noni, mangostán o rambután.

Capítulo VIII

De la Sanidad Agropecuaria

Artículo 91... .

...

Se privilegiará el impulso al uso de productos orgánicos, insecticidas biológicos, abonos y compostas, así como a los enemigos naturales de plagas para reducir costos y contaminación del aire, suelo y agua.

Asimismo, se impulsarán acciones de control integrado y rehabilitación de plantaciones mediante podas y prácticas orgánicas como recolección de frutos al final de la cosecha.

...

Capítulo XIII

De la Información Económica y Productiva

Artículo 134... .

En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable se integrará información internacional, nacional, estatal, municipal y de distrito de desarrollo rural relativa a los aspectos económicos relevantes de la actividad agropecuaria y el desarrollo rural; **paquetes tecnológicos actualizados**; información de mercados en términos de oferta y demanda, **balances municipales de producción y consumo**; disponibilidad de productos y calidades, expectativas de producción, precios; **innovaciones tecnológicas; costos de producción**; mercados de insumos y condiciones climatológicas prevalecientes y esperadas. Asimismo, incluirá la información procedente del Sistema Nacional de Información Agraria y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y otras fuentes.

Artículo 136... . :

- I. La oferta y demanda** agropecuaria municipal, regional y estatal;
- II. Los estudios agropecuarios, sistemas producto, cadenas productivas y clúster por municipios, estados y regiones ;**
- III. ...;**
- IV. La información de comercio internacional destino de exportaciones, origen de importaciones ;**
- V. a IX. ...**

Capítulo XIV

De la Organización Económica y los Sistemas Producto

Artículo 144... .

I. a VIII. ...

IX. El fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales en unidades rentables con volúmenes mínimos para acceder a mercados permanentes .

Capítulo XV

Del Bienestar Social y la Atención Prioritaria a las Zonas de Marginación

Artículo 154.

...

I. Las autoridades municipales elaborarán con la periodicidad del caso, su catálogo de necesidades locales y regionales sobre educación, integrando, a través del Consejo Municipal, sus propuestas ante las instancias superiores de decisión. Los órganos locales presentarán proyectos educativos especiales. **El eje rector de los presupuestos serán los problemas y necesidades predominantes para los que se implementarán estrategias de mediano plazo a fin de coadyuvar a la solución.**

...

En todos los casos, cada proyecto deberá asegurar la solución del problema o el inicio del mismo, garantizando un ingreso mínimo para cada participante, procurando que el ingreso sea superior a los 2 salarios mínimos vigentes.

....

...

El eje rector será la identificación y difusión de las opciones alimentarias e interés en la comunidad, así como la identificación, elaboración y ejecución de proyectos productivos alimentarios en pequeñas especies tecnificadas, la autosuficiencia y la producción de excedentes para intercambio o comercialización.

Los Consejos Municipales, participarán en la detección de necesidades de profilaxis en salud, de brigadas móviles para la atención sistemática de endemias y acciones eventuales contra epidemias, integrando el paquete de la región; estableciendo prioridades de clínicas rurales regionales, para su inclusión en el Programa Especial Concurrente. **Se promoverá como opciones productivas el establecimiento de farmacias vivientes, con las plantas medicinales que resuelven los malestares más comunes que padecen las personas en el medio rural y urbano.**

....

Para ello, se asignará a este Fondo la función de financiar la construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas en zonas rurales; asimismo su equipamiento y la construcción de servicios públicos, privilegiando el uso de materiales regionales y tecnologías apropiadas, el desarrollo de programas que generen empleo y se complementen con la actividad agropecuaria. **Al respecto tendrán prioridad aquellos proyectos que incorporen materiales regionales sustentables y de mayores ventajas por su costo y disponibilidad comparados con los materiales tradicionales,**

Especial atención deberá darse por el Ejecutivo Federal al apoyo de las inmobiliarias ejidales y la creación de reservas territoriales de ciudades medias y zonas metropolitanas. **En las cuales los ejidatarios se asocien equitativamente con empresarios.**

Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas. **Para estos grupos se destinará, cuando menos, el equivalente al 70 por ciento del total del monto de los apoyos, lo cual quedará establecido en las Reglas de Operación de cada programa**

...

...

...

Artículo 159...

...

Procurando, proveer la capacitación y asesoría que permita que cada actividad se realice en unidades productivas de un tamaño mínimo, que asegure un ingreso mínimo que permita al productor dedicarse más tiempo a dicha actividad.

Artículo 160... .

Se dotarán mayores recursos para que un número mayor de familias puedan superar la situación de pobreza que enfrentan.

Artículo 161... . :

I. Identificar los recursos naturales, las actividades productivas actuales, los potenciales productivos y la demanda de los mercados.

II. ...;

III. Otorgar apoyos que incrementan y **aseguran la alimentación** y el patrimonio productivo de las familias que permitan aumentar la eficiencia del trabajo humano;

IV. Promover el acceso a **ecotécnicas** y tecnologías productivas apropiadas a las condiciones agroecológicas y socioeconómicas de las **familias** , a través del apoyo a la transferencia y adaptación tecnológica;

V. ...

VI. Mejorar la dieta y la economía familiar, mediante apoyos para el **ordenamiento, tecnificación y diversificación** de la producción de traspatio y autoconsumo y **asegurar al menos una parte de los servicios y producción** ;

VII. Apoyar el establecimiento y desarrollo de empresas rurales para integrar procesos de industrialización, que permitan dar valor agregado a los productos y **su incorporación en los mercados** ;

VIII. a XII. ...

XIII. La producción y desarrollo de mercados para productos no tradicionales, **en áreas de uso común.** .

Artículo 162. Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la **necesidad** de ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.

Artículo 163. La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, propondrá programas especiales para la defensa de los derechos humanos y el apoyo a la población migrante, **prioritariamente promoverá programas, proyectos y acciones** tendientes a su arraigo en su lugar de origen.

Capítulo XVI

De la Sustentabilidad de la Producción Rural

Artículo 164... .

Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de pastoreo, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado. **Dando prioridad a la rehabilitación de pastizales para incrementar la producción forrajera y la conservación del suelo y el agua.**

Artículo 165. De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, los gobiernos federal, estatales y municipales, cuando así lo convengan, fomentarán el uso del suelo más pertinente de acuerdo con sus características y potencial productivo, así como los procesos de producción más adecuados para la conservación y mejoramiento de las tierras y el agua.

Asimismo, revisarán la siembra en laderas con pendiente muy pronunciada y el pastoreo sin control en áreas forestales, buscando opciones de mayor rentabilidad en las partes bajas.

Artículo 166. La Comisión Intersecretarial, a través de **la Comisión Técnica Consultora y de las dependencias competentes** y con la participación del Consejo Mexicano, establecerá las medidas de regulación y fomento conducentes a la asignación de la carga de ganado adecuada a la capacidad de las tierras de pastoreo y al incremento de su condición, de acuerdo con la tecnología disponible y las recomendaciones técnicas respectivas.

Las áreas naturales deberán orientarse a la producción de fauna silvestre.

Artículo 167. Los programas de fomento productivo atenderán el objetivo de reducir los riesgos generados por el uso del fuego y la emisión de contaminantes, ofreciendo a los productores alternativas de producción de mayor potencial productivo y rentabilidad económica y ecológica. **La cosecha mecánica de la caña de azúcar será una prioridad por su alta productividad y menor grado de contaminación.**

Artículo 168. La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, **de la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional del Agua**, promoverá un programa tendiente a la formación de una cultura del cuidado del agua.

....

Artículo 169. El Gobierno Federal, a través de los programas de fomento estimulará a los productores de bienes y servicios para la adopción de tecnologías de producción que optimicen el uso del agua y la energía e incrementen la productividad sustentable, a través de los contratos previstos en el artículo 53 de esta Ley. **Se promoverá la obtención de la mayor calidad del producto por unidad de agua.**

Artículo 173. En atención al criterio de sustentabilidad, el Estado promoverá la reestructuración de unidades de producción rural en el marco previsto por la legislación agraria, con objeto de que el tamaño de las unidades productivas resultantes permita una explotación rentable mediante la utilización de técnicas productivas adecuadas a la conservación y uso de los recursos naturales, conforme a la aptitud de los suelos y a **necesidades** de mercado.

Artículo 176. Los núcleos agrarios, los pueblos indígenas y los propietarios podrán realizar las acciones que se admitan en los términos de la presente Ley, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre y de toda la normatividad aplicable sobre el uso, extracción, aprovechamiento y apropiación de la biodiversidad y los recursos genéticos. **Con programas de manejo y que aseguren beneficios sustentables para los productores.**

La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, establecerá las medidas necesarias para garantizar **el conocimiento, la elaboración de catálogos** y la integridad del patrimonio de biodiversidad nacional, incluidos los organismos generados en condiciones naturales y bajo cultivo por los productores, así como la defensa de los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas y campesinos.

Capítulo XVII

De la Seguridad y Soberanía Alimentaria

Artículo 178. El Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, **a través de programas de autoproducción, fomentar para la seguridad alimentaria y de proyectos que produzcan excedentes para el mercado**

Artículo 179... :

I. a XI. ...

XII. Nopal verdura.

Artículo 180. El gobierno federal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de esta Ley, deberá conducir su política agropecuaria a fin de que los programas y acciones para el fomento productivo y el desarrollo rural sustentable, así como los acuerdos y tratados internacionales propicien la inocuidad, seguridad y soberanía alimentaria, mediante la producción y abasto de los productos señalados en el artículo anterior.

Estos productos serán sujeto de apoyos prioritarios para generar sus abasto nacional.

Artículo 182. Las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, impulsando la integración de las cadenas **municipales** productivas de alimentos.

Artículo 183. Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Federal en las zonas productoras impulsará **la realización de estudios de producción-consumo en las** líneas de acción en los siguientes aspectos:

I. a II. ...

III. La definición de acciones de capacitación y asistencia técnica, y el impulso a proyectos de **producción e** investigación en las cadenas alimentarias;

IV. a VIII.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Queda sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente ley.

Tercero. En un plazo no mayor a 90 hábiles, el Ejecutivo federal deberá realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2010.

Diputado Rolando Zubía Rivera (rúbrica)